



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2018

V I S T O:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 083/18 emitida por el Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se autorice la contratación del Sr. Alejandro VICTORIA, como Técnico Profesional, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con una antigüedad de VEINTE (20) años, atento a que el mismo se viene desempeñando en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE por Nota N° 469/18 la Secretaría de Administración Mg. Karina FRANCISCOVIC, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA por un importe mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.469,58), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 008/18 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

P O R E L L O:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Técnico Profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, con una antigüedad de VEINTE (20) años, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.469,58), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – con afectación de gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Subunidad 011 – Escuela de Comunicación - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

  
Tec. Ámilia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG